

rendador lo requiriere.

Ley. cxij. quando la cosa se vende en vn lugar 7 esta en otro a donde se ha de pagar el alcauala 7 si se entrega en otro en qual destos tres se pagara el alcauala.

Ley. cxiiij. que los traperos 7 mercadores seã tenudos demostrar a los arrendadores los paños 7 mercaderias que tienen para los sellar 7 ferretear porq̄ dello cobren el alcauala so cierta pena

Ley. cxiiij. que los sastres 7 moxones 7 corredores que interuiniere en las ventas las fagan saber a los arrendadores

Ley. cxv. q̄ los q̄ traen mercaderias alas ferias lo notifiquen a los arrendadores el dia que llegaren.

Ley. cxvi. que forma se ha de tener entre los arrendadores 7 los que traen mercaderias alas ferias si quierẽ facar lo que traen a ellas so color que no lo pueden vender.

Ley. cxvij. que los q̄ fuerẽ a veder o comprar a ferias o a mercados frãcos paguẽ el alcauala donde son vezinos salvo si las franquexas estan assentadas en nuestros libros.

Ley. cxviii. Cõtra los que ponẽ imposiciones por su propia auctoridad.

Ley. cxix. Como y en que tiempo el arrendador menor seyendo requerido con el libramiento del mayor ha de aceptar el libramiento: 7 si no lo fiziere como 7 de quien lo ha de cobrar el que fuere librado.

Ley. cxx. En que tiempo el vededor ha de fazer saber la venta al arrendador 7 le ha de pagar 7 como 7 quando el comprador es obligado a le notificar la compra 7 so que penas en la forma dela notificacion.

Ley. cxxi. Onde 7 quando 7 ante q̄ en han de pedir los arrendadores las al

caualas 7 la orden del demandar 7 proceder en los pleytos dellas: 7 quando 7 en que manera se ha de remitir o repleer el procurador en pleytos de alcaualas.

Ley. cxxij. En que manera han de conoscer los juezes en los pleytos de las alcaualas si rescibiere escriptos 7 del termino dela contestacion 7 la pena.

Ley. cxxiiij. que derechos han de leuar los escriuanos de los actos q̄ passã ante ellos sobre alcaualas 7 quando se han de leuar.

Ley. cxxiiij. En que manera ha proceder el juez quando el arrendador pone demanda al que vende muchas cosas por menudo: 7 quando ha de absolver el juramento el demandado 7 so q̄ pena en este caso.

Ley. cxxv. como se ha de pagar el alcauala quando la demãda se dexa en juramento del reo: 7 en q̄ tiempo ha de absolver 7 que ha de determinar 7 si el reo confiesa la demãda antes que sea traydo a juyzio o despues.

Ley. cxxvj. que tal ha de ser el juez executor que dieren los contadores mayores para las rentas 7 donde ha de conoscer.

Ley. cxxvij. que las yglesias 7 monesterios 7 psonas de orde q̄ tienẽ mercedes por preuilegios o libracas lo pidã ante los juezes seculares 7 no ante los ecclesiasticos so cierta pena.

Ley. cxxviii. que los juezes ordinarios libren los pleytos de las alcaualas cõtra los monederos o oficiales de las casas de moneda.

Ley. cxxix. fasta que tiempo han de ser demandadas las alcaualas.

Ley. cxxx. Que las justicias fagan esecuciõ por los maravedis de las rentas 7 p̄uilegios: 7 en q̄ casa ha de estar preso el arrendador o recabador ma

iiiij

8

